

CERTIFICADO

Expediente JGL/2025/9

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

FRANCISCO JESÚS MORA MORA, EN CALIDAD DE CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2025 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

18º MUSEOS/EXPTE. 1850/2025. CONVOCATORIA DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE PINTURA DE PAISAJES 2025: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria del Concurso Internacional de Pintura de Paisajes 2025, y **resultando**:

Por la Delegación Municipal de Patrimonio Histórico y Museo se elaboraron las bases reguladoras del Concurso del concurso Internacional de Pintura de Paisajes, que fueron aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de marzo de 2021, conforme al texto que consta en el expediente 841/2021, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y código de seguro de verificación (CSV LL6WPASPDYKLENDCLS9644PQN) validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, publicadas en el BOP de Sevilla nº 76 de 5 de abril de 2021, cuyo objetivo es:

1. Posicionar a Alcalá de Guadaira como una referencia esencial en el panorama nacional e internacional para la investigación del paisaje y su relación con las artes plásticas.
2. Señalar los valores, estéticos entre otros, que el paisaje aporta al bienestar de los seres humanos y la necesidad de protección que en la actualidad requiere todo ello, destacado a través de la mirada de los artistas.
3. Potenciar la sensibilidad actual por el cuidado de la naturaleza y la conservación del medio ambiente, desde el punto de vista añadido de sus valores estéticos, a través de la mirada de los artistas.

Las referidas bases regulan la concesión de premios artísticos a realizar dentro del periodo especificado en cada convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva según lo previsto en el art. 22 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

A tales efectos se ha elaborado la correspondiente convocatoria con el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que debe publicarse en la BDNS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley mencionada.

El importe total de los premios destinados a este concurso es de 8.700 euros. El primer premio está dotado con 3.500 euros, segundo premio con 2.900 euros y tercer premio con 2.300 euros.



Dichos premios deben imputarse a la partida presupuestaria 40202/3332/48101 Premios Artísticos del Museo, con un importe máximo de 8.700 euros. (RC n.º 12025000009487).

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas por resolución de la Alcaldía 44/2024, de 5 de febrero, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar una nueva convocatoria del Concurso Internacional de Pintura de Paisajes para el año 2025, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente 1850/2025 debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación 5G4L7QXQL9LTSWQGPHWGQNT5J validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, la cual se registrará por las bases generales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 18 de marzo de 2021, y publicadas en el BOP de Sevilla nº 76 de 5 de abril de 2021.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de 8.700 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 40202/3332/48101 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Enviar la convocatoria de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Patrimonio y Museo y a los servicios municipales de Intervención.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

